

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Númerouelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Junio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

tar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines* oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(“Gaceta,” del día 9 de Junio.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Metalisteria (repujado, cincelado, etc.) vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á con-

fundidad y se medirán al N. 500 metros; á Sur 200; á Este 100 y otros 100 á Oeste, quedando determinado el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1714

Número del expediente 6.159

Hago saber: que por don Luis Ramírez López, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Junio de 1907, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Córdoba*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y terreno de don Martín Sánchez y Sánchez, vecino de Villanueva de Córdoba, lindando con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que hay á unos 180 metros del peso de la Zorra, y se medirán á N. 400 metros; á Sur 300; á E. 100, y á O. 100, con cuyos ejes queda determinado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1714

Número del expediente 6.158

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luis Ramírez López, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Junio de 1907, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Santa María*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y en terrenos de don Juan Cañuelos, que lindan con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de pro-

Córdoba 10 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1714

Número del expediente 6.165

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Balmeiz, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Junio de 1907, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Julia*, de mineral hierro, sita en el término de Villanueva del Rey y paraje denominado Dehesa de Dos Hermanas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina *La Rosario*, número 134, situada en el ángulo más al S O de referida mina y en el límite N. O de *Caridad*. Desde el punto de partida al N 45º E. se medirán 100 metros y primera estaca; de primera N 45º O 100 y segunda; de segunda N 45º E 100 y tercera; de tercera N. 45º O. 400 y cuarta; de cuarta N. 45º E. 100 y quinta; de quinta N. 45º O. 400 y sexta; de sexta N. 45º E. 100 y séptima; de séptima N. 45º O. 600 y octava; de octava S. 45º O. 400 y novena, y de novena S. 45º E. 1.500 y quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas. La estaca primera coincide con el límite O. de *La Rosario*. Los números 3, 5 y 7 con el más al Sur de *La Riojana* núm. 2.967, y la estaca novena con la cuarta de la concesión *Aprieta*, núm. 435, todas de Villanueva del Rey. Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del se-

Por Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Soto mayor.

Núm. 1714

Número del expediente 6.166

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Junio de 1907, solicitando se le concedan cuarenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Carmíña*, de mineral bulla, sita en el término de Belmez ó Villanueva del Rey y dehesa de Dos Hermanas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca más al S. E. de la concesión *Encarnación 2.ª*, núm. 260, y que coincide con la línea límite O de la denominada *Aprista*, núm. 435. Desde el punto de partida al N. 45° O se medirán 500 metros y primera estaca; de primera N. 45° E. 100 y segunda; de segunda N. 45° E. 500 y tercera; de tercera N. 45° E. 200 y cuarta; de cuarta N. 45° O. 100 y quinta; de quinta S. 45° O. 300 y sexta; de sexta N. 45° O. 100 y séptima; de séptima S. 45° O. 300 y octava; de octava S. 45° E. 1.200 y novena, y de novena al punto de partida al N. 45° E. 300, y quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1684

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por reparto de alquiler de la casa Audiencia, liquidadas al 31 de Mayo de 1907.

1.º y 2.º trimestres de 1907.

	Pesetas.
Adamuz	21 54
Aguilar	78 44
Alcaracejos	2 12
Almedinilla	3 31
Almodóvar	12 04
Añora	3 04
Baena	64 42
Belalcázar	17 54
Benamejí	15 20
Blázquez	2 20
Bujalance	48 54

Cabra	69 40
Cañete de las Torres	14 72
Carcabuey	14 26
Carlota	12 80
Carpio	6 62
Castro del Río	48
Conquista	0 62
Doña Mencía	9 60
Dos Torres	3 03
Encinas Reales	6 68
Espejo	16 72
Espiel	3 84
Fernán Núñez	18 02
Fuente la Lancha	0 78
Fuente Obejuna	24 56
Fuente Palmera	5 64
Fuente Tójar	3 16
Granjuela	1 92
Guadalcazar	5 80
Hinojosa del Duque	29 14
Hornachuelos	23 30
Iznájar	13 90
Lucena	118 50
Luque	7 42
Montalbán	9 06
Montemayor	13 10
Montilla	63 12
Mentoro	9 46
Monturque	6 58
Nueva Carteya	4 16
Obejo	3 78
Palenciana	5 38
Palma del Río	35 90
Pedro Abad	6 06
Pedroche	2 89
Peñarroya	3 74
Posadas	15 44
Pozoblanco	14 67
Priego	48 62
Puente Genil	49 46
Rambla	30 96
Rute	29 44
San Sebastián	2 48
Santaella	30 64
Santa Eufemia	3 96
Torrecampo	2 78
Valenzuela	5 70
Valsequillo	2 48
Victoria	3 92
Villa del Río	10 62
Villafranca	10 48
Villabarta	0 86
Villanueva de Córdoba	10 54
Villanueva del Duque	2 98
Villanueva del Rey	6 86
Villaralto	2 26
Villaviciosa	10 26
Zuheros	6 56

Año de 1906.

Adamuz	21 81
Aguilar	155 79
Almodóvar	24 06
Añora	3 06
Baena	128 56
Belalcázar	34 34
Benamejí	31 96
Blázquez	4 43
Bujalance	97 34
Cabra	138 11
Cañete de las Torres	14 76
Carlota	25 90
Castro del Río	95 86
Doña Mencía	18 19
Encinas Reales	13 27
Espejo	33 54
Fernán Núñez	36 90
Fuente Palmera	11 32
Fuente Tójar	3 19
Guadalcazar	2 91
Iznájar	27 54

Lucena	236 95
Montalbán	18 14
Montilla	159 16
Monturque	13 15
Nueva Carteya	8 28
Obejo	8 04
Palenciana	10 76
Pedro Abad	6 42
Priego	96 86
Puente Genil	95 76
Rambla	61 84
Rute	66 76
Santaella	61 22
Valenzuela	11 41
Villa del Río	21 32
Villafranca	21 26
Villabarta	1 73
Villanueva del Rey	13 71
Villaralto	4 53
Zuheros	13 17
	1 853 34

Año de 1905.

Adamuz	31 31
Aguilar	106 14
Baena	86 84
Belalcázar	26 12
Bujalance	72 52
Cabra	105 02
Cañete de las Torres	20 93
Carcabuey	20 97
Carlota	18 86
Castro del Río	72 16
Doña Mencía	7 36
Encinas Reales	9 84
Espejo	27 11
Fernán Núñez	27 24
Fuente Obejuna	34 31
Fuente Palmera	7 87
Granjuela	2 70
Guadalcazar	2 06
Hinojosa del Duque	10 92
Iznájar	19 25
Lucena	182 10
Luque	21 43
Montalbán	14 01
Montilla	118
Nueva Carteya	1 51
Palenciana	7 75
Priego	15 40
Puente Genil	68 27
Rambla	45 36
San Sebastián	0 89
Santaella	43 09
Santa Eufemia	5 96
Valenzuela	10 20
Valsequillo	0 95
Villa del Río	8 21
Villafranca	8 12
Villabarta	1 20
Zuheros	9 85
	1.271 83

Año de 1904.

Adamuz	7 78
Aguilar	106 52
Baena	87 20
Benamejí	22 40
Blázquez	3 25
Bujalance	72 48
Cabra	53 58
Carcabuey	21 05
Carlota	18 90
Castro del Río	72 81
Doña Mencía	14 87
Encinas Reales	9 90
Espejo	27 14
Fernán Núñez	27 31
Fuente la Lancha	0 92
Fuente Obejuna	35 18
Fuente Tójar	4 76

Granjuela	2 87
Guadalcazar	6 29
Hinojosa del Duque	10 56
Hornachuelos	32 51
Iznájar	19 27
Lucena	181 97
Luque	21 54
Montemayor	19 27
Montilla	118 25
Monturque	10 33
Palenciana	7 67
Priego	61 41
Puente Genil	68 10
Rambla	45 13
Rute	43 71
Santaella	43 09
Santa Eufemia	5 92
Valenzuela	10 60
Valsequillo	3 72
Villa del Río	4 14
Villafranca	16 20
Villabarta	1 27
Villanueva del Rey	9 61
Villaviciosa	15 14
Zuheros	9 87

1.351 49

Año de 1903.

Adamuz	31 06
Aguilar	111 86
Baena	84 71
Benamejí	22 44
Blázquez	3 22
Cabra	106 85
Carcabuey	21 11
Carlota	18 92
Castro del Río	70 71
Doña Mencía	14 63
Encinas Reales	9 90
Espejo	27 05
Fernán Núñez	27 33
Fuente la Lancha	0 90
Fuente Obejuna	34 06
Fuente Tójar	4 72
Granjuela	2 76
Guadalcazar	8 39
Hinojosa del Duque	42 19
Hornachuelos	32 09
Iznájar	19 21
Lucena	182 28
Luque	21 57
Montemayor	19 29
Montilla	118 31
Monturque	10 71
Palenciana	7 62
Priego	61 31
Puente Genil	67 71
Rambla	45 43
Rute	43 70
Santaella	43 11
Santa Eufemia	5 92
Valenzuela	10 37
Valsequillo	3 72
Villafranca	16 14
Villabarta	1 24
Villanueva del Rey	9 64
Villaralto	3 37
Villaviciosa	15 22
Zuheros	9 89

1.397 66

Años de 1901 y 1902.

Adamuz	62 15
Aguilar	212 29
Baena	174 89
Benamejí	45 07
Blázquez	6 72
Cabra	612 21
Cañete de las Torres	42 79
Carcabuey	42 57
Carlota	37 62

Castro del Río	142 16
Doña Mencía	29 59
Encinas Reales	19 97
Espejo	54 64
Fernán Núñez	55 01
Fuente la Lancha	1 87
Fuente Obejuna	66 55
Fuente Tójar	9 55
Granjuela	5 57
Guadalcázar	16 61
Hinojosa del Duque	85 92
Hornachuelos	64 02
Iznájar	38 71
Lucena	366 46
Luque	43 06
Montemayor	38 41
Montilla	333 48
Monturque	21 58
Palenciana	15 42
Palma del Río	104 79
Priego	122 61
Puente Genil	67 09
Rambla	83 48
Rute	88 09
Santaella	85 24
Santa Eufemia	12 84
Valenzuela	20 83
Valsequillo	10 51
Villafranca	22 57
Villaharta	2 55
Villanueva del Rey	19 34
Villaralto	6 94
Villaviciosa	29 95
Zuheros	19 87
<hr/>	
	2 853 40

Traslado.—Año de 1905

Adamuz	62 26
Aguilar	210 77
Baena	174 46
Belalcázar	51 96
Bujalance	144 04
Cabra	208 55
Cañeta de las Torres	41 65
Carcabuey	41 72
Carlota	37 45
Castro del Río	143 32
Encinas Reales	19 65
Espejo	53
Fernán Núñez	54 18
Fuente Obejuna	68 24
Fuente Palmera	15 75
Granjuela	5 48
Iznájar	38 32
Lucena	361 52
Luque	42 65
Montalbán	27 93
Montilla	234 27
Palenciana	15 51
Puente Genil	135 62
Rambla	90 14
Santaella	85 64
Santa Eufemia	10 95
Valenzuela	20 32
Villaharta	2 50
Villaralto	6 86
Villaviciosa	29 88
Zuheros	19 56
<hr/>	
	2 453 79

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica provincial vigente. Córdoba 5 de Junio de 1907.—El Presidente, Manuel González.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1717

ANUNCIO

Habiéndose posesionado en el día de hoy don Antonio Tadeo Delgado del destino de oficial de primera clase, Ingeniero industrial, asignado á esta Intendencia provincial, encargado por el Reglamento de 13 de Octubre de 1903 del servicio de comprobación é investigación de las Contribuciones, Impuestos Rentas y Bienes Nacionales detentado, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento referido, se hace pública la mencionada posesión, interesándose al propio tiempo de las autoridades y resten al referido funcionario los auxilios que procedan para el mejor desempeño del expresado cargo.

Córdoba 8 de Junio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm 1596

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.^o
Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Esta sesión tuvo por objeto ocuparse el Ayuntamiento en la formación de las listas electorales, incluyendo en ellas á los 40 mayores contribuyentes, los cuales tienen derecho, con el Ayuntamiento, á elegir compromisarios para la elección de Senadores, y se dispuso remitir al señor Gobernador un ejemplar de las mismas para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.
En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, dando cumplimiento á todas y cada una de las disposiciones de la ley.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Prohibir en absoluto la entrada en la población de leñas gruesas de olivo, así como también el hacinamiento de ramones, disponiendo que por el señor Alcalde se publiquen edictos para conocimiento del vecindario.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe el farmacéutico don Fernando Ortega Caballero de las medicinas que ha facilitado de su farmacia á los pobres enfermos de esta localidad durante el cuarto trimestre de 1906, disponiendo que su importe de 35'85 pesetas sea abonado del presupuesto actual.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al padrón de cédulas personales, formado para el año de 1907, y que con su copia y lista cobratoria sea remitido al señor Administrador de Hacienda para su aprobación superior.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y llevó á efecto la rectificación de los mozos alistados para el actual reemplazo, haciendo las exclusiones, inclusiones y eliminaciones con arreglo á la ley.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar ultimada y definitiva la lista de los contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores con los mismos individuos que aparecen insertos en el BOLETIN OFICIAL, número 4.

Se dividió este distrito municipal en tres secciones para llevar á efecto la designación por sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año.

Se señaló como período voluntario para la cobranza de los censos del monte Horquera, correspondientes al año actual, desde el día 15 de Febrero hasta el día 31 de Marzo próximo venidero, y se dispuso que así se haga público por el señor Alcalde para conocimiento del vecindario.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder la venta perpetua de seis metros de terreno en el cementerio municipal á don José María Ortega Amo, para construcción de bóvedas particulares, así como también otros tres metros de terreno en el mismo cementerio, solicitados por don José Ramírez Cubero.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

En esta sesión se ocupó el Ayunta-

miento y llevó á efecto la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el año actual.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Esta sesión tuvo por objeto ocuparse el Ayuntamiento en el sorteo general de mozos, el cual se practicó con arreglo á la ley, sin que se produjeran protestas ni reclamaciones.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que á nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija por medio de instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando para esta villa una escuela pública para niños, comprometiéndose voluntariamente el Ayuntamiento á costear el local para la misma, su instalación completa y casa habitación para el maestro.

Se dispuso que no asistiera al acto de clasificación y declaración de soldados el señor Regidor Síndico don Antonio Flores Martínez por parentesco, dentro del cuarto grado civil, con mozos del actual reemplazo actuando como tal Síndico, en todas las operaciones, el que lo es suplente don Manuel Merino Merino.

Fué nombrado para practicar la talla en los mozos del actual reemplazo y revisiones don José María Moyano Ramírez, quien por haber servido en clase de sargento en el ejército posee los conocimientos propios para el caso, disponiendo que por cada uno de los días que preste este servicio le sean abonadas 5 pesetas del presupuesto actual.

Se señaló la renta ó haber diario que ha de disfrutar una familia para que en esta localidad pueda y deba ser reputada pobre para los efectos de la clasificación de soldados, en 75 céntimos de peseta diarios y otros 25 céntimos de peseta diarios, para cada uno de los individuos de que además constase su familia, á cuya manutención está llamado el mozo que pretenda exceptuarse.

Se concedió la venta perpetua de tres metros de terreno, en el cementerio municipal, para construcción de bóvedas particulares, á don Victor Izquierdo García.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar á efecto la designación por sorteo de los vecinos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año, y se dispuso que se publique su resultado y se comuniquen por cédulas á los interesados.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar los locales de las Casas Consistoriales, Plaza número 5, y escuela pública de niñas, calle Montilla, número 3, para la instalación de las mesas en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Mes de Marzo.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Eladio Cuevas Segura.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar á debido efecto el juicio de clasificación y declaración de soldados, tanto del reemplazo actual como de las revisiones, dictando los fallos sobre los mozos con arreglo á la ley y documentos presentados.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que el señor Alcalde se dirija de oficio al ilustrísimo señor Gobernador dándole cuenta de la situación apurada de estos braceros, suplicándole interceda con el Gobierno de S. M. para que den principio los trabajos del segundo trozo de la carretera de Baena á Nueva Carteya, y colocar en ellos á los obreros más necesitados.

Se acordó socorrer á las hermanas de la Caridad con 5 pesetas, facilitándoles bagajes para trasladarse á Castro del Río.

Se autorizó al señor Presidente para que libre del presupuesto la cantidad necesaria y atender con ella al gasto que ocasione el traslado del Comandante del puesto de la Guardia civil, que ha sido destinado á Baena.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales rendidas por el Depositario y Regidor Interventor, correspondientes al año de 1906, las cuales han sido ya censuradas por el señor Regidor Síndico.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales del presupuesto de 1906, disponiendo que pasen á la Junta municipal, á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto actual el importe de 25 libras de cera para que asista el Ayuntamiento en Corporación á los divinos oficios y procesiones de Semana Santa.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Esta sesión tuvo por objeto ocuparse el Ayuntamiento en resolver y fallar definitivamente las incidencias ocurridas el día de la clasificación de soldados que quedaron pendientes por falta de justificación.

Nueva Carteya 21 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Cubero.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes.

Nueva Carteya 25 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Cubero.

Visto bueno: El Alcalde, Federico Merino.

BELMEZ

Núm. 1715

Don Juan Antonio Lozano y Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose rescindido el contrato por incumplimiento del rematante la Junta municipal ha acordado celebrar nuevo arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, sal y alcoholes, de este término, y por tiempo de lo que resta de año actual y los inmediatos de 1908 y 1909, y, en su virtud, se anuncia la subasta pública que con dicho objeto ha de celebrarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento al undécimo día de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de diez á doce, por el tipo total por expresados cupos y recargos autorizados de pesetas 65.115'41 y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para que previamente puedan examinario cuantos interesados estimen conveniente.

Para la admisión de proposiciones, cada interesado acreditará haber depositado en la Caja de este Municipio, ó lo verificará en el acto, ante la Junta de subasta, la cantidad de 3.255'77 pesetas como garantía, á los efectos del art. 277 del Reglamento, cantidad que será devuelta, terminado el acto, á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, reservándose la del rematante, el cual queda obligado á prestar fianza definitiva en metálico por cantidad igual á la cuarta parte del precio anual del remate.

Belmez 9 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Antonio Serrano.—El Secretario, Juan Enciso.

SANTAELLA

Núm. 1723

Don Juan de Dios Aguayo Salamanca, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la contribución en el próximo año de 1908, queda expuesto al público por

término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien le interese y aducir contra él las reclamaciones que crean justas. Dicho plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santaella 10 de Junio de 1907.—Juan de Dios Aguayo.

CÓRDOBA

Núm. 1730

Encontrada una muleta sin dueño conocido en la calle Montemayor, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna ante esta Alcaldía.

Córdoba 11 de Junio de 1907.—A. Pineda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1729

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, y de mi parte les pido y en cargo procedan, por medio de sus agentes, á la busca y captura de un hombre como de veinte y seis á veinte y siete años, con los ojos torcidos, bigote castaño claro, cerrado de barba, descalzo de un pé y el otro cazado con una alpargata, vestido con chaqueta negra de tricot, pantalón de pana y sombrero negro de ala ancha, el cual, en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Mayo último, hurtó una escapeta en el cortijo de la Veguilla, de este término, y cuyo suceso, caso de ser habido, será puasto en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á once de Junio de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Queda abierta la cobranza voluntaria del reparto del extrarradio de esta capital, respectivo al 1.º y 2.º trimestres del corriente año, en estas oficinas, calle Ambrosio de Morales, número 6, desde esta fecha al 30 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Junio de 1907.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fue-

re su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

Aléndonse al amillaramiento
DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial", y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba, Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)"

LAS GULAS

para la compra y venta de caballerías.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.